**Disminución de insectos y sus amenazas a**

**las poblaciones migratorias de animales insectívoros**

UNEP/CMS/COP13/Doc.26.4.10

*(Preparado por el Comité Plenario)*

PROYECTO DE RESOLUCIÓN

*Recordando* que el Artículo II de la Convención reconoce la necesidad de tomar medidas para evitar la extinción de cualquier especie migratoria,

*Conscientes* del dramático descenso de la biomasa de los insectos y de los posibles efectos negativos en las poblaciones migratorias insectívoras, como muchas especies de murciélagos y aves,

*Reconociendo* que en el Artículo VII de la Convención sobre Especies Migratorias se indica que la Conferencia de las Partes podría realizar recomendaciones a las Partes para la mejora de la efectividad de la convención,

*Conscientes* de que se prevé la evaluación del impacto ambiental en otras convenciones relacionadas con la conservación de la biodiversidad y en los acuerdos de la CMS,

*Acogiendo con satisfacción* la Resolución 8.13 de EUROBATS sobre el descenso de insectos como amenaza para las poblaciones de murciélagos en Europa y la urgente necesidad de generar directrices para adoptar acciones prioritarias,

*Recordando* la Resolución 11.15 (Rev.COP12) Prevención del envenenamiento de aves migratorias, que adopta las Directrices de prevención del riesgo de envenenamiento de aves migratorias (UNEP/CMS/COP11/Doc.23.1.2) incluyendo las “Recomendaciones para prevenir el riesgo para las aves de los insecticidas utilizados para proteger cultivos”, así como "Tomando nota de los objetivos del Convenio de Rotterdam sobre el procedimiento de consentimiento fundamentado previo para ciertos plaguicidas y productos químicos peligrosos objeto de comercio internacional, a fin de proteger la salud humana y el medio ambiente frente a posibles daños y contribuir a su utilización ambientalmente racional, y la responsabilidad compartida de proteger el medio ambiente contra todo daño",

Recordando además la Resolución 11.17 (Rev.COP12), por la cual se adopta el Plan de Acción para las aves migratorias terrestres en la región de África y Eurasia (AEMLAP) incluyendo varias acciones que abordan la agricultura intensiva,

*La Conferencia de las Partes de la*

*Convención sobre la Conservación de las Especies Migratorias de Animales Silvestres*

1. *Insta* a las Partes, sujetas a la disponibilidad de recursos, a:

* 1. Alentar y fomentar investigaciones científicas sobre el impacto del descenso de insectos en las poblaciones de animales migratorios insectívoros, p. ej., aves, murciélagos y peces de agua dulce, incluyendo identificación de carencias en la investigación, recopilación de datos y monitoreo específico para cada especie haciendo uso, donde proceda, de los métodos de monitoreo existentes, como por ejemplo los desarrollados por la FAO o reconocidos por la UICN;
  2. Evitar, incluyendo una reducción de su uso y de sus riesgos, los efectos nocivos del uso de pesticidas en insectos que no sean objetivo, puesto que son fuente de alimento de los insectívoros migratorios de zonas que son importantes para la conservación de estas especies;
  3. Fomentar programas de acción para la conservación de insectos y restauración de sus hábitats conforme a su vulnerabilidad y con vistas a las principales causas conocidas del descenso de insectos, incluyendo el uso de pesticidas agrícolas;
  4. En general, adoptar un enfoque preventivo relacionado con el uso de pesticidas, incluyendo una mejora en los esfuerzos para promocionar prácticas agrícolas sostenibles;
  5. Sensibilizar sobre las preocupaciones mencionadas anteriormente entre responsables de gestión de tierras y otras partes interesadas;

f) Fomentar una cooperación y colaboración continua entre científicos, profesionales, partes interesadas y cuerpos internacionales, cuya labor está relacionada con el descenso de insectos.

PROYECTO DE DECISIÓN

**Disminución de insectos y sus amenazas a**

**las poblaciones migratorias de animales insectívoros**

***Dirigido por el Consejo Científico***

13.AA Se solicita al Consejo Científico que considere, sujeto a la disponibilidad de recursos, en sus reuniones del Comité del Periodo de Sesiones tras la COP13, los siguientes asuntos:

1. Identificar y priorizar los principales factores que provocan la pérdida consolidada de la biomasa de insectos;
2. Recopilar información pertinente relacionada con el descenso actual de insectos y evaluar los efectos en cascada sobre las especies migratorias insectívoras;
3. Desarrollar directrices para las acciones más urgentes y prioritarias que se hayan identificado;
4. Publicar cualquiera de estas directrices tras la divulgación a todas las partes para su aprobación.